



emtelco
CX & BPO

Política Anticorrupción y Antisoborno

Contenido

Declaración de la Política	3
1 Definiciones	3
2 Principio general	6
3 Funciones y responsabilidades	7
4 Disposiciones fundamentales de las leyes anticorrupción	8
5 Ayuda, recomendaciones y orientación	10
5.1 Línea ética	10
5.2 Eleva tu voz	11
6 Acciones disciplinarias y violaciones	11
7 Vigencia	11

Declaración de la Política

La filosofía empresarial de los grupos Millicom y EPM como principales accionistas de la operación en Colombia de Emtelco, y su estrategia de crecimiento en los diferentes mercados alrededor del mundo, les exige disponer de esquemas de gestión y Gobierno Corporativo de los más altos estándares internacionales; además de un cumplimiento irrestricto del marco normativo tanto local como internacional.

Por estas razones, han adoptado dentro de sus principios y prácticas de negocio, políticas tendientes a estructurar sus operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los negocios, buscando además con esto salvaguardar el capital reputacional de las Organizaciones y contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde operan, así como a los demás grupos de interés.

Entendemos que, en la forma de hacer los negocios, antepone los principios y valores institucionales al logro de los objetivos corporativos.

La Política Anticorrupción y Antisoborno de la compañía tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable, actuando con una filosofía de cero tolerancia a actos que contraríen sus principios organizacionales.

Esta política es aplicable a todos los empleados de Emtelco, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

1 Definiciones

Compañía: Se refiere a la siguiente sociedad Emtelco S.A.S.

Empleado: Empleados directos de Emtelco S.A.S.

Corrupción: todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

Soborno: Ofrecer, prometer o dar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a esa persona a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno activo); o solicitar, acordar recibir, o aceptar cualquier cosa de valor de otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a quien recibe a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno pasivo).

El soborno y la corrupción son delitos penales, que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, así como a las organizaciones a quienes representan. Su ocurrencia afecta reputacionalmente a las compañías e implica: multas cuantiosas, la exclusión de licitaciones de los contratos públicos, las estrategias de internacionalización y la inclusión en listas restrictivas internacionales (Vg. Listas ONU, OFAC).

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Servidor Público Extranjero: toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Socio Comercial: son tercero con el que la compañía tiene un acuerdo comercial, como una asociación, aliados, sociedad local u otra actividad comercial conjunta en la que el Socio Comercial puede interactuar con funcionarios de gobierno en nombre de Emtelco, ya sea de forma directa o indirecta.

Familiares o parientes próximos: El/La cónyuge, pareja doméstica, padres, hijos, hermanos (o sus cónyuges o parejas domésticas) de un Empleado o Tercero, parientes que viven en el mismo hogar que el Empleado o un Tercero, o personas con quienes el Empleado o Tercero tenga una relación personal cercana.

Funcionario Gubernamental: Cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o local o cualquier departamento, agencia, dependencia del mismo o entidad que sea propiedad o esté bajo el control de un gobierno fuera de los EE.UU. o del Reino Unido ("RU"). Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad; Cualquier director, funcionario o empleado de cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial; Cualquier oficial o empleado de cualquier partido político o afiliación; y Cualquier candidato para un cargo político.

Gobierno y entidad afiliada políticamente: Incluye, pero no se limita a:

- ✓ Cualquier departamento, agencia, ministerio, dependencia, o entidad de Gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, incluidos los órganos administrativos, judiciales y legislativos;
- ✓ Cualquier partido político o campaña política;
- ✓ Cualquier departamento, empresa, corporación, sociedad, institución pública o asociación civil, propiedad de o controlada por el estado;
- ✓ Cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; y
- ✓ Cualquier consejo tradicional o tribal reconocido, órgano rector o autoridad, o cualquier familia tradicional o real reconocida

Fusiones, Adquisiciones y Desinversiones: transacción que involucre a la compañía y al menos a otra compañía, como una fusión, adquisición, consolidación, compra de activos y adquisición de administración.

Terceros: Toda tercera parte intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que emtelco interactúe.

Proveedor: Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para respaldar las operaciones de emtelco.

Pagos de facilitación: son una forma de **soborno** hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por empleados con débiles principios éticos para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

Pagos Inapropiados: La entrega o recepción de incentivos o cualquier cosa de valor, por cualquier razón, con el fin de:

- ✓ Influenciar en el juicio de alguien sobre los productos y servicios de Millicom o los de otra compañía;
- ✓ Obtener una ventaja indebida al vender nuestros productos y servicios, realizar transacciones comerciales o representar los intereses de Millicom; o
- ✓ Influir en el uso de la autoridad discrecional por parte de cualquier Funcionario de Gobierno

TPIs: son terceros que interactúan en nombre de la compañía, directa o indirectamente, con Funcionarios de Gobierno.

2 Principio general

Por principio general, la compañía no acepta, promueven, cohonestan o encubren este tipo de operaciones y declaran su firme compromiso de llevar a cabo sus negocios en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas.

Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza de cambio positivo. La compañía está comprometida en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales. Los empleados, TPIs y nuestros Socios Comerciales deben cumplir con todas las leyes locales anticorrupción y antisoborno incluyendo sin limitar, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. ("FCPA") y la Ley Anti-Soborno del Gobierno Reino Unido; es decir UK Bribery Act ("UKBA").

Principios Rectores

El eje central de esta política es el conjunto de principios rectores como son el Código de Ética, el Código de Conducta de los Proveedores, los valores institucionales y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en la compañía y aquellas que desarrollen operaciones de manera directa o indirecta.

Estos principios presuponen la condición de integridad que como ciudadanos éticos tienen todos nuestros colaboradores. La aplicación de estos principios no será discrecional, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

En la eventualidad de dudas sobre su aplicación, deberá consultarse las instancias de gobierno de la política que se exponen más adelante en este documento.

Estos principios rectores son los siguientes:

Consistencia: Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, somos referentes de un actuar conforme a nuestra condición de ciudadanos ejemplares; así como a los principios y prácticas institucionales y dando ejemplo con nuestro comportamiento. Ningún colaborador, podrá de manera directa o indirecta participar, ocultar o patrocinar actos de corrupción o soborno, bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

Compromiso con la prevención: El compromiso con la prevención de prácticas de anticorrupción y antisoborno, implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno; por lo cual se deberá evaluar los mapas de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control estén blindando razonablemente a Emtelco de prácticas corruptas. La prevención ha de desarrollarse bajo

principios de gestión de riesgos, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas detectivos o correctivos.

Responsabilidad: Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno serán sancionadas; independientemente de la cuantía, característica o posición jerárquica de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará las sanciones administrativas a que hubiere lugar y dará traslado a las autoridades competentes para aquellas de orden comercial, civil y penal, acompañando los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las empresas.

Transparencia y legalidad: Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos establecidos frente a los diferentes grupos de interés y siempre respetando los voceros oficiales de las empresas para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo. Política Anticorrupción y Antisoborno.

3 Funciones y responsabilidades

Empleados. Los empleados deben conocer y cumplir con el Código de Conducta de Emtelco, las políticas relacionadas y sus obligaciones bajo esta Política. Los empleados deben informar inmediatamente al área de Ética y Cumplimiento sobre infracciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política.

TPIs y Socios Comerciales. Los TPIs y Socios Comerciales deben conocer y cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Emtelco y sus obligaciones bajo esta Política. Los TPIs y Socios Comerciales deben informar inmediatamente al área de Ética y Cumplimiento sobre infracciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política.

Área de Finanzas. La Dirección Administrativa y Financiera debe asegurarse de que los libros, registros y cuentas relacionadas con sus operaciones, reflejen de manera precisa e imparcial, y con detalles razonables, las transacciones y disposiciones de activos bajo su control.

Directivos. Deben asegurarse de que los empleados bajo su supervisión estén al tanto y cumplan con esta Política.

Asamblea o Junta Directiva. La Asamblea o Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la política Anticorrupción y Antisoborno y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten.

Comité de Ética. Será responsable de hacer seguimiento las denuncias que sobre hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento y de ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

Gerencia General o Presidencia. La Presidencia o la Gerencia General de alguna de las empresas, será la responsable de la implementación de la política, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la empresa. Para ello se adelantarán los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.

4 Disposiciones fundamentales de las leyes anticorrupción

Los empleados no pueden recibir, ofrecer, prometer pagar, pagar o autorizar Pagos Inapropiados a ninguna persona, incluidos Funcionarios de Gobierno, con la intención de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de Oficiales de Gobierno. No podemos solicitar, aceptar o acordar recibir algo de valor, si el artículo está destinado o parece estar destinado a obtener una ventaja comercial indebida.

TPIs y Socios Comerciales. La FCPA y la UKBA prohíben los Pagos Inapropiados realizados directamente por la compañía o a través de TPIs o Socios Comerciales. La compañía podría enfrentar una responsabilidad derivada de Pagos Inapropiados realizados a través de sus TPIs o Socios Comerciales. Para mitigar este riesgo, se requiere acuerdos por escrito previamente aprobados por el área Legal, con todos los TPIs y Socios Comerciales que actúen en nombre de la Compañía, llevar a cabo una debida diligencia de todos sus TPIs y Socios Comerciales, de manera razonable y basada en riesgo.

Pagos de Facilitación y Extorsión: Pagos de Facilitación o "de engrase" son pagos realizados a Funcionarios de Gobierno para agilizar la ejecución de las acciones rutinarias

y no discrecionales del gobierno, y a las cuales la compañía tiene derecho legalmente. Emtelco S.A.S prohíbe estrictamente los pagos de facilitación. Los empleados que reciban una solicitud de un Funcionario de Gobierno para un pago de facilitación deben comunicarse inmediatamente con área de Ética y Cumplimiento.

Regalos, Atenciones y Otros Gastos: El intercambio de regalos de negocios, comidas y atenciones es una parte aceptable y habitual en la ejecución de negocios y la construcción de relaciones. Los empleados tienen prohibido ofrecer regalos, comidas u otra atención comercial a cambio de cualquier beneficio inapropiado. La compañía prohíbe a los empleados dar o recibir Regalos, que no sean objetos promocionales de valor nominal.

Contribuciones Políticas: la compañía es políticamente neutral, no está directa o indirectamente afiliado a ningún partido político y no presta servicios vinculados a ningún mensaje político. Las contribuciones políticas pueden representar un riesgo de corrupción e invitar a la percepción de que Emtelco está tratando de influir indebidamente a Funcionarios de Gobierno. Por esta razón, los empleados no pueden aportar fondos, tiempo o activos de la Compañía a partidos políticos o candidatos para cargos políticos, por ello se prohíbe a los empleados realizar o aprobar contribuciones políticas en nombre de la compañía o como representante de la compañía, independientemente del nivel de autoridad. De conformidad con el Código de Ética y la Política de Lobby y Cabildeo, los empleados deben dejar en claro que cualquier actividad política refleja las creencias individuales del empleado y no las de la compañía.

Eventos y Patrocinios: la compañía se compromete a apoyar y mejorar de manera responsable las comunidades y los entornos en los que trabajamos. Los eventos y patrocinios para organizaciones que usan los servicios de Emtelco o que están involucrados en negocios con Emtelco pueden, en algunos casos, presentar riesgos de corrupción. Por esta razón, todos los patrocinios deben ser aprobados, por el comité de eventos y patrocinios.

Libros y Registros: las empresas que cotizan en bolsa deben mantener libros y registros precisos e implementar controles contables internos adecuados. Los empleados deben asegurarse de que todas las transacciones respectivas se comuniquen claramente al área de Finanzas, para que el las registre correctamente y con detalles razonables en los libros y registros de la compañía.

5 Ayuda, recomendaciones y orientación

Emtelco pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia y confidencialidad y confiabilidad.

Toda denuncia o consulta que sea elevada al Comité de Ética podrá ser expuesta en forma anónima y en caso de que quien interponga la misma desee identificarse, Emtelco se compromete con la protección al denunciante y a garantizar un ambiente libre de represalias.

Para garantizar de la mejor manera estos atributos de la Línea Ética, siempre se tendrá establecido un Comité de Ética integrado no solamente por personas de alto nivel jerárquico, sino además por un empleado no necesariamente directivo y un Independiente que será remunerado conforme a la política de remuneración y miembros de Junta Directiva.

Línea ética

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, incluyendo el presente Código de Ética, no es responsabilidad de un solo individuo, grupo o área, es de todos nosotros como colaboradores de Emtelco. Los colaboradores con personal a cargo tienen además la responsabilidad de apoyar a sus equipos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Código.

Se alienta a todos los colaboradores de la compañía a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la compañía.

Para compartir información o inquietudes respecto de los principios éticos, deben seguirse los conductos regulares, iniciando por el jefe inmediato, el Comité de Ética, área de ética y cumplimiento o la Gerencia General.

Emtelco pone a disposición de todos los grupos de interés, diferentes canales para acceder a la línea ética, como son:

- ✓ Línea telefónica: 018000 517871
- ✓ Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co
- ✓ Formulario web: [Link](#) de línea ética en las páginas web e intranet de Emtelco.

Emtelco llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los colaboradores y de cualquier otra persona externa involucrada.

Eleva tu voz

Los empleados deberán informar inmediatamente violaciones, sospechas de violaciones, o preguntas sobre este Código o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, Dirección de Talento Humano, o cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento, o informar violaciones o presuntas violaciones, a través de Línea de Ética.

Emtelco se asegura de que no haya consecuencias laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y se protege al denunciante, siempre y cuando:

- ✓ La declaración sea de buena fe.
- ✓ Crea que es cierta o no sea para desviar una situación actual de investigación.
- ✓ No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- ✓ No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Ejemplos de represalias incluyen, pero no están limitados a:

- ✓ Despedir o degradar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida;
- ✓ Acosar o amenazar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida; y
- ✓ Evitar o ignorar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida.

6 Acciones disciplinarias y violaciones

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los empleados, cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

7 Vigencia

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

Política Anticorrupción y Antisoborno

A partir de la fecha se incorporará en el proceso de inducción de Emtelco, tanto para empleados como para terceros, y se realizará un módulo específico de entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.

Historial de versiones

Control de Cambios									
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Rodrigo Ignacio Ferreira Londoño	Gerente General	Junta Directiva	Junta Directiva	01/2015	06/11/2017
2	Se ajusta conforme a las directrices del Grupo Millicom.	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Comité de Auditoría	07/11/2017	17/09/2019
3	Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Junta Directiva	Junta Directiva	18/09/2019	A la fecha